INFORME DE EVALUACIÓN DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA N.° SAMC-CO-SO-MM-011-2024

Los miembros del comité evaluador, designados mediante Resolución 1684 del 25 de noviembre del 2024 suscrita por el Alcalde Municipal, presentamos el informe de evaluación de acuerdo a los siguientes criterios consignados en los pliegos de condiciones definitivos, previa identificación de la modalidad de elección así:

GENERALIDADES.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

NÚMERO DE PROCESO N° SAMC-CO-SO-MM-011-2024

FECHA DE INFORME 09 DE DICIEMBRE DEL 2024

CIERRE 29 DE NOVIEMBRE DEL 2024 A LAS 8: 30 A.M.

OFERENTES:

1. **CONSORCIO CONSTRUCCIONES GUAJIRA**
Representante Legal: **JAIME LUIS FERNANDEZ ZULETA**

2. **CONSORCIO SEGURIDAD MAICAO 2025**
Representante Legal: **CARLOS ANDRÉS TREJOS SARABIA**

OBJETO: LA ADECUACIÓN, CONSTRUCCIÓN, Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE DIFERENTES EDIFICACIONES DE LOS ORGANISMOS DE LA FUERZA PÚBLICA EN LAS ZONAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA.

1. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

Las propuestas se evaluarán teniendo en cuenta los criterios señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo así:

REQUISITOS HABILITANTES	**HÁBIL / NO HÁBIL**
Requisitos de Capacidad Jurídicos	Cumple / No Cumple
Requisitos de Capacidad Financiera	Cumple / No Cumple
Requisitos Técnicos y de Experiencia	Cumple / No Cumple
Capacidad de Organizacional	Cumple / No Cumple
FACTORES DE PONDERACIÓN	
Oferta Económica	
Factor Calidad	
Apoyo a la Industria Nacional	
Vinculación de Personas con Discapacidad	
Mipyme	
Emprendimiento Y Empresas de Mujeres	

Calle 12 # 11 - 36 Centro Administrativo
Municipal CAM
(5) 7268233 – Fax 8930
www.maicao-laguajira.gov.co
oficinadecontratacion@maicao-laguajira.gov.co

INFORME DE EVALUACIÓN DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
N.° SAMC-CO-SO-MM-011-2024

2. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN

2.1. Análisis Jurídico

REQUISITO	CONSORCIO CONSTRUCCIONES GUAJIRA		CONSORCIO SEGURIDAD MAICAO 2025	
	OBSERVACIONES	CUMPLE NO CUMPLE	OBSERVACIONES	CUMPLE NO CUMPLE
Carta de Presentación de la Oferta: El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado. La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como arquitecto o ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.	*Carta de Presentación según el formato, abonada por un Ingeniero Civil.* *Aporta copia de CC, Tarjeta y COPNIA* *Con Subsanación adjunta COPNIA firmado*	***Cumple*** *Con escrito de subsanación*	*Carta de Presentación según el formato, abonada por un Ingeniero Civil.* *Aporta copia de CC, Tarjeta y COPNIA* *Con escrito de subsanación aporta carta de presentación, aclarando la composición accionaria del integrante INVERGLOBAL SAS, además aclara que por error adjunta copia de documentos de otro profesional sin embargo este no hace parte de su propuesta.*	***Cumple*** *Con escrito de subsanación*
Capacidad Jurídica. Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones: A. Individualmente como: a) persona natural nacional o extranjera, b) persona jurídica nacional o extranjera. B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Los Proponentes deben: A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta. B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato. C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley, incluyendo la causal establecida en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones. D. No estar reportados en el último	*El proponente es un consorcio conformado por dos personas Naturales: JAIME FERNANADEZ ZULETA (50%) y JOSE MORON QUIROZ (50%). Quienes son profesionales de la Ingeniería y la Arquitectura*	***Cumple***	*El proponente es un consorcio conformado por dos personas Jurídicas: INTERGLOBAL SAS (50%) y INGESANBRA SAS (50%). Cuyo objeto social cumple permite la participación en el proceso.*	***Cumple***

boletín de responsables fiscales vigentes publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.				
Certificado de Existencia y Representación Legal: La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas: 3.3.1. PERSONAS NATURALES Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte. 3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS Deben presentar los siguientes documentos: A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones. b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. d. Si el representante	*NO APLICA*		*Presenta sendos certificados con fecha de expedición inferior a 30 días, La duración de ambas empresas es superior a la solicitada en el pliego de condiciones. Su objeto Social permite la participación en el presente proceso. Posee el nombramiento de Representante Legal y sus facultades.* *Para el caso del Integrante INTERGLOBAL SAS no registra el nombramiento del revisor fiscal, mientras que INGESANBRA SAS registra el nombramiento del revisor Fiscal.*	***Cumple***

legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso. e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno. f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal. En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.				
Proponente Plural: El documento de conformación de proponentes plurales debe: A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incorporar información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso de Contratación. B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de las personas naturales y/o jurídicas	*Presenta Documento Consorcial que cumple con lo requerido en el pliego*	***Cumple***	*Presenta Documento Consorcial que cumple con lo requerido en el pliego*	***Cumple***

asociadas. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación. C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente Plural, en caso de que se haya nombrado este último. D. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %. F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.				
Fotocopia del documento de identidad del representante, representante legal o del apoderado si el oferente es plural en caso de oferente plural debe aportar a copia de cada uno de los integrantes del oferente plural	*Aportan copia de documentos de Identidad, del representante Legal del consorcio y de los integrantes*	***Cumple***	*Aportan copia de documentos de Identidad, del representante Legal del consorcio y de los integrantes*	***Cumple***
Seguridad Social y Pagos de Parafiscales: PERSONAS JURÍDICAS El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato __ – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus	*Para el señor Jaime aporta certificación donde se manifiesta ser pensionado del Magisterio.*	***Cumple*** *Con escrito de subsanación*	*Aporta certificado por el integrante INGESANBRA SAS, de estar al día con los pagos de Seguridad social suscrito por el Revisor Fiscal.*	***Cumple***

empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato __ – Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. **PERSONAS NATURALES** El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último. Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. 3.4.3. PROPONENTES PLURALES Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.	*Con escrito de subsanación aporta afiliación a Salud de ambos Integrantes y Pensión del Integrante José Morón*		*Con escrito de subsanación el integrante INVERGLOBAL SAS, Aporta certificado donde se certifica encontrase al día con los pagos de Seguridad social suscrito por el Representante Legal.*	
Certificado de Antecedentes Fiscales Contraloría General de la República. De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente. Dicha circunstancia se verificará por	***Cumple***	***Cumple***	***Cumple***	***Cumple***

parte de la entidad en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes de consorcios o uniones temporales).				
Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General de La Nación. El proponente deberá presentar certificación de la Procuraduría General de la Nación expedido por el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal	***Cumple***	***Cumple***	***Cumple***	***Cumple***
Certificado de RNMC. Registro Nacional de Medidas Correctiva. El proponente deberá presentar certificación de la Policía Nacional en donde conste que no registra medidas correctivas RNMC como infracto de la ley 1801 DE 2016, persona natural o representante legal de la persona jurídica y cada uno de los integrantes del oferente plural.	***Cumple***	***Cumple***	***Cumple***	***Cumple***
Antecedentes judiciales. - certificación de la policía nacional que no registra antecedentes judiciales, en caso de oferente plurales deberá aportada de todos los miembros que integran el oferente plural	***Cumple***	***Cumple***	***Cumple***	***Cumple***
Garantía Seriedad de la Propuesta El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Valor Asegurado y Vigencia: Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación, asegurado El municipio de Maicao, identificada con el NIT 8921020020-9, amparos: La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, Vigencia 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación La suficiencia de esta garantía será verificada	Se aporta póliza de seriedad de la oferta No. BQ-1000094270 de fecha 27/11/2024 expedido por la Compañía Seguros Mundial, donde se observa el cumplimiento de los requisitos de la misma, tales como: valor asegurado, vigencia, denominación del asegurado el municipio de Maicao identificado con su NIT, objeto del proceso, tomador y su firma, al igual que la firma del garante, porcentaje de participación en el Consorcio proponente	***Cumple***	Se aporta póliza de seriedad de la oferta No. 47-44-101029129 de fecha 27/11/2024 expedido por la Compañía Seguros Del Estado, donde se observa el cumplimiento de los requisitos de la misma, tales como: valor asegurado, vigencia, denominación del asegurado el municipio de Maicao identificado con su NIT, objeto del proceso, tomador y su firma, al igual que la firma del garante, porcentaje de participación en el Consorcio proponente	***Cumple***

por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas. La póliza deberá estar firmada por el garante y el tomador, esto es, por la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal				

De acuerdo a la verificación de los documentos allegados con las subsanaciones, los oferentes cumplen con lo requerido en el pliego de condiciones del aspecto jurídico, por lo que se declaran HÁBILES JURIDICAMENTE.

Responsable

Rosmy Ruth López Bolívar
Directora de Oficina de Contratación

INFORME DE EVALUACIÓN DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
N.° SAMC-CO-SO-MM-011-2024

Análisis Técnico

A. EXPERIENCIA

<table>
<tr><th rowspan="2">REQUISITO</th><th colspan="2">CONSORCIO CONSTRUCCIONES GUAJIRA</th><th colspan="2">CONSORCIO SEGURIDAD MAICAO 2025</th></tr>
<tr><th>OBSERVACIONES</th><th>CUMPLE
NO CUMPLE</th><th>OBSERVACIONES</th><th>CUMPLE
NO
CUMPLE</th></tr>
<tr>
<td>Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato __– Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP. La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:
❖ Que hayan contenido la ejecución de: obras de Construcción, Ampliación, Mejoramiento O Reconstrucción de Edificaciones.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:
1. Por lo menos uno de los contratos válidos aportados como experiencia general debe haber ejecutado la construcción de cerramiento en bloque de concreto decorativo catalán O ladrillo tipo Santafé.
2. Por lo menos uno de los contratos válidos aportados como experiencia general, debe haber ejecutado por lo menos el 50% del presupuesto oficial que corresponde al presente proceso de selección</td>
<td>Contrato 1.
<table><tr><td>Contrato</td><td>2017-02-0919</td></tr><tr><td>N° de consecutivo en el RUP</td><td>72</td></tr><tr><td>Participación</td><td>80%</td></tr><tr><td>Valor del Contrato</td><td>4833,56</td></tr><tr><td>Valor Aportado</td><td>3866,84</td></tr><tr><td>Miembro que aporta la experiencia</td><td>JAIME MORON</td></tr><tr><td>Experiencia General:</td><td>Construcción y adecuación de muro de cerramiento de la Décima Brigada…</td></tr><tr><td>Documento que Aporta:</td><td>Acta de Recibo Final, Acta de Liquidación de Obra.</td></tr><tr><td>Clasificación RUP</td><td>No cumple</td></tr><tr><td>• Acredita Experiencia Especifica 1:</td><td>No aporta</td></tr><tr><td>• Acredita experiencia Especifica 2</td><td>Acredita más del 50% de PO</td></tr></table></td>
<td>No cumple

No subsano incurriendo en causal de rechazo D del numeral 1.15 "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6. "</td>
<td>Contrato 1.
<table><tr><td>Contrato</td><td>372 del 2013</td></tr><tr><td>N° de consecutivo en el RUP</td><td>50</td></tr><tr><td>Participación</td><td>35% socio</td></tr><tr><td>Valor del Contrato</td><td>17061,57</td></tr><tr><td>Valor Aportado</td><td>5971,55</td></tr><tr><td>Miembro que aporta la experiencia</td><td>INGESANBRA Bernardo Bravo</td></tr><tr><td>Experiencia General:</td><td>Construcción de la sede educativa básica de la institución educativa la fuente – Tocancipá</td></tr><tr><td>Documento que Aporta:</td><td>Certificación, Contrato, documento consorcial, acta de recibo final</td></tr><tr><td>Clasificación RUP</td><td>721519</td></tr><tr><td>• Acredita Experiencia Especifica 1:</td><td>No acredita</td></tr></table></td>
<td>Cumple</td>
</tr>
</table>

INFORME DE EVALUACIÓN DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA N.° SAMC-CO-SO-MM-011-2024

3. Por lo menos uno de los contratos válidos aportados como experiencia general, debe haber ejecutado actividades hidrosanitarias.
4. Por lo menos uno de los contratos válidos aportados como experiencia general, debe haber ejecutado actividades eléctricas.

Estar relacionados en el Formato __ – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato ___ – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes. Si el Proponente no diligencia el Formato ___ – Experiencia, . Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

5. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.7 del Pliego de Condiciones, así como el contenido establecido en la matriz de experiencia aplicable al proyecto de infraestructura social.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

6. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el 72.
7. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación

• *Acredita Experiencia Especifica 3.*	*Acredita la ejecución de actividad hidrosanitaria*
• *Acredita Experiencia Especifica 4.*	*No cumple*

Contrato 2.

Contrato	*001 del 2015*
N° de consecutivo en el RUP	*63*
Participación	*90%*
Valor del Contrato	*1162,92*
Valor Aportado	*1046,62*
Miembro que aporta la experiencia	*JAIME FERNANDEZ*
Experiencia General:	*Construcción, adecuación y mantenimiento de edificación*
Documento que Aporta:	*Acta de Recibo final y Documento Consorcial*
Clasificación RUP	*721029*[1]
• *Acredita Experiencia Especifica 1:*	*No cumple*
Acredita experiencia Especifica 2	*Cumple*

• *Acredita experiencia Especifica 2*	*Acredita más del 50% de PO*
• *Acredita Experiencia Especifica 3.*	*Acredita la ejecución de actividad hidrosanitaria*
• *Acredita Experiencia Especifica 4.*	*Acredita la ejecución de actividades eléctricas*

Contrato 2.

Contrato	*243 del 2016*	
N° de consecutivo en el RUP	*047*	
Participación	*33%*	
Valor del Contrato	*418.37*	
Valor Aportado	*0*	
Miembro que aporta la experiencia	*INVERGLOBAL LR SAS Socio- Inversiones Mundial Socio*	
Experiencia General:	*NA...*	
Documento que Aporta:		*SUBSANÓ Acta de recibo final*

[1] Teniendo en cuenta que en el pliego de condiciones presenta contradicción en la exigencia del código UNSPSC, se aplicará la regla que beneficia a los oferentes.

del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).
Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten el requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7. Independientemente de el o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA
Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir los numerales 3.5.2 y 3.5.3 del pliego de condiciones
CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"
Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en uno de los siguientes códigos:

72102500	Servicios de apoyo a la construcción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72151400	Servicios de construcción de recubrimiento de muros
721151900	Servicios de Albañilería y Mampostería

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA
Los Proponentes acreditarán para cada uno de los Contratos aportados la siguiente información mediante alguno, o algunos, de los documentos señalados en la sección 3.5.5 del Pliego de Condiciones: Contratante, Objeto del Contrato, Principales actividades ejecutadas, La magnitud, área intervenida o construida y demás condiciones de experiencia contenida en la matriz de experiencia aplicable en el proyecto de

• *Acredita Experiencia Especifica 3.*	*Cumple*
• *Acredita Experiencia Especifica.*	*Cumple*

Nota 1: El contrato 001 del 2015, incluye la actividad de mantenimiento y adecuación, que no es admisible en el presente proceso, por tanto, debe subsanar indicado el valor ejecutado excluyendo las mismas.

*Relación de los contratos frente al presupuesto oficial De 1 a 2 < 75%PO (1384.61*75%=1038.45)*	*No se puede determinar la acreditación de salarios, toda vez que el oferente debe subsanar el valor ejecutado del contrato 2*

El oferente no subsano, el requerimiento del Pliego de Condiciones no contempla las actividades de mantenimiento y adecuación para acreditación de la experiencia, de lo aportado por el oferente solo podía acreditar la actividad de construcción, demostrando el valor ejecutado para esta actividad.

Toda ves que el oferente no aporto prueba del valor ejecutado de la actividad de construcción, no se validará esta experiencia.

No subsano incurriendo en causal de rechazo D del numeral 1.15 "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un

Clasificación RUP		
• *Acredita Experiencia Especifica 1:*	*Acredita la construcción en bloque catalán*	
Acredita experiencia Especifica 2	*NA*	
• *Acredita Experiencia Especifica 3.*	*Acredita la ejecución de actividad hidrosanitaria*	
• *Acredita Experiencia Especifica.*	*Acredita la ejecución de actividades eléctricas*	

Con escrito de subsanación aporta copia de acta de obra y recibo final donde se puede verificar lo requerido en el Pliego de Condiciones.

*Relación de los contratos frente al presupuesto oficial De 1 a 2 < 75%PO (1384.61*75%=1038.45)*	*2*

infraestructura, La fecha de terminación de la ejecución del Contrato, Nombre y cargo de la persona que expide la certificación, El porcentaje de participación del integrante del Contratista plural. **DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** Acta de liquidación. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio. Copia de la licencia de construcción y/o licencia de urbanismo. Planos récord finales de obra. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la persona jurídica o natural cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente. Cualquier otro documento idóneo que acredite la experiencia exigida, tales como: el Contrato y/o los Documentos del Proceso Contractual, los cuales deben estar suscritos por las personas que intervinieron en su formación o estar publicados en el SECOP. **RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL** La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera: **Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada** / **Valor mínimo a certificar como % del Presupuesto Oficial de la Entidad en SMMLV** De 1 hasta 2 — 75 % De 3 hasta 4 — 120 % Hasta 5 — 150 %	*requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6. "*			

B. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

REQUISITO	CONSORCIO CONSTRUCCIONES GUAJIRA	CONSORCIO SEGURIDAD MAICAO 2025

INFORME DE EVALUACIÓN DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
N.° SAMC-CO-SO-MM-011-2024

<table>
<tr><th></th><th>OBSERVACIONES</th><th>CUMPLE/ NO CUMPLE</th><th>OBSERVACIONES</th><th>CUMPLE/ NO CUMPLE</th></tr>
<tr>
<td>DIRECTOR DE OBRA (50%)
FORMACIÓN ACADÉMICA: Ingeniero Civil. Con posgrado en estructura

EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA: Cinco (05) años, contados a partir de la matricula profesional, anteriores a la fecha de cierre.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Experiencia Especifica como Director de obra o Contratista en la ejecución de por lo menos dos (02) contratos que hayan consistido en la construcción o mantenimiento de edificaciones

Documentos de acreditación de los profesionales. El PROPONENTE deberá diligenciar completamente los respectivos Anexos con toda la información solicitada y adjuntar los siguientes documentos, según corresponda:
• Carta de Compromiso del profesional en donde se comprometa a su dedicación de acuerdo a las exigencias de los pliegos.
• Certificación de vigencia de la Matrícula Profesional, expedida por El Consejo Profesional de Ingeniería "COPNIA" vigente a la fecha estipulada en el cronograma para la recepción de las propuestas. Fotocopia de los diplomas para la acreditación de la formación profesional.
• Para la acreditación de estudios adelantados en el exterior, se debe contar con la respectiva certificación de homologación, el cual debe incluirse en la propuesta técnica.
• Hoja de vida
• Fotocopia del Documento de Identidad
• Fotocopia de la Tarjeta Profesional
• Certificación que acredite la experiencia. Las certificaciones que se presenten como soporte de la experiencia especifica solicitada deben contener como</td>
<td>Director de Obra:

CAMILO ANDRES CASTILLA GONZALEZ
Ingeniero Civil con más de 9 años de experiencia general, especialista en estructura.

Con escrito de subsanación aporta copia de una certificación privada donde acredita haber ejercido como Director de Obra en un contrato de construcción, mantenimiento, adecuación de instituciones educativas; sin embargo, no cumple pues el pliego exige al menos dos contratos de obra.

<table>
<tr><th>Documento</th><th>SI /NO</th></tr>
<tr><td>Carta de Intensión</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>COPNIA</td><td>Con escrito de subsanación aporta COPNIA firmado</td></tr>
<tr><td>Tarjeta Profesional</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>Hoja de Vida</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>Copia de Documento de Identidad</td><td>SI</td></tr>
</table>
</td>
<td>No cumple

El oferente no subsano, Por lo que incurrió en la causal de rechazo d del numeral 1.15 "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6. "</td>
<td>Director de Obra:

CARLOS JULIO ZUÑIGA SANCHEZ
Ingeniero Civil con más de 20 años de experiencia general, especialista en estructura.

Presenta dos certificaciones en donde se desempeñó como director de obra en contratos de Construcción de edificaciones.

<table>
<tr><th>Documento</th><th>SI /NO</th></tr>
<tr><td>Carta de Intensión</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>COPNIA</td><td>Con escrito de subsanación aporta COPNIA firmado</td></tr>
<tr><td>Tarjeta Profesional</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>Hoja de Vida</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>Copia de Documento de Identidad</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>Certificados de Experiencia</td><td>SI</td></tr>
</table>
</td>
<td>Cumple

Con escrito de subsanación</td>
</tr>
</table>

mínimo la siguiente información: • Cargo desempeñado • Porcentaje de dedicación, • Objeto de la obra para la cual prestó sus servicios profesionales, • Nombre del contratista de obra o Entidad contratante,• Fecha de inicio o Fecha de terminación o Firma de la persona competente que certifica, Si el proponente, no presenta los soportes anteriormente descritos, su propuesta será calificada con NO HABILITADA, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar durante el plazo del traslado del informe preliminar, señalado en el cronograma de actividades, siempre y cuando el documento hubiese sido expedido con fecha anterior al cierre	Certificado de Experiencia: No subsano No subsano: *Por lo que incurrió en la causal de rechazo d del numeral 1.15 "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6. "*			
RESIDENTE DE OBRA (100%) FORMACIÓN ACADÉMICA: Ingeniero Civil EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA: Tres (03) años, contados a partir de la matricula profesional, anteriores a la fecha de cierre EXPERIENCIA ESPECÍFICA: como Residente de obra en la ejecución de por lo menos dos contratos que hayan consistido en la construcción o mantenimiento o adecuación de edificaciones Documentos de acreditación de los profesionales. El PROPONENTE deberá diligenciar completamente los respectivos Anexos con toda la información solicitada y adjuntar los siguientes documentos, según corresponda: • Carta de Compromiso del profesional en donde se comprometa a su dedicación de acuerdo a las exigencias de los pliegos. • Certificación de vigencia de la Matrícula Profesional, expedida por El Consejo Profesional de Ingeniería "COPNIA" vigente a la fecha estipulada en el cronograma para la recepción de las propuestas. Fotocopia de los diplomas para la acreditación de la formación profesional. • Para la acreditación de estudios	**Residente de Obra** *CESAR AUGUSTO ALMENARES VILLAREAL* *Ingeniero Civil con más de 29 años de experiencia general.* *Con escrito de subsanación aporta copia de una certificación privada donde acredita haber ejercido como Residente de Obra en un contrato de construcción, mantenimiento, adecuación de instituciones educativas; sin embargo, no cumple pues el pliego exige al menos dos contratos de obra.* *Documento* / *SI /NO* *Carta de Intensión* / *SI* *COPNIA* / Con escrito de subsanación	***No cumple*** *El oferente no subsano, Por lo que incurrió en la causal de rechazo d del numeral 1.15 "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6. "*	**Residente de Obra** *Ingeniero Civil con más de 10 años de experiencia general.* *Presenta, dos certificaciones en donde se desempeñó como Residente de Obra en dos contratos de Construcción de edificaciones.* *Documento* / *SI /NO* *Carta de Intensión* / *SI* *COPNIA* / Con escrito de subsanación aporta COPNIA firmado	***Cumple*** *Con escrito de subsanación*

adelantados en el exterior, se debe contar con la respectiva certificación de homologación, el cual debe incluirse en la propuesta técnica. • Hoja de vida • Fotocopia del Documento de Identidad • Fotocopia de la Tarjeta Profesional • Certificación que acredite la experiencia. Las certificaciones que se presenten como soporte de la experiencia especifica solicitada deben contener como mínimo la siguiente información: • Cargo desempeñado • Porcentaje de dedicación, • Objeto de la obra para la cual prestó sus servicios profesionales, • Nombre del contratista de obra o Entidad contratante,• Fecha de inicio o Fecha de terminación o Firma de la persona competente que certifica, Si el proponente, no presenta los soportes anteriormente descritos, su propuesta será calificada con NO HABILITADA, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar durante el plazo del traslado del informe preliminar, señalado en el cronograma de actividades, siempre y cuando el documento hubiese sido expedido con fecha anterior al cierre.	<table><tr><td></td><td>aporta COPNIA firmado</td></tr><tr><td>*Tarjeta Profesional*</td><td>*SI*</td></tr><tr><td>*Hoja de Vida*</td><td>*SI*</td></tr><tr><td>*Copia de Documento de Identidad*</td><td>*SI*</td></tr><tr><td>*Certificado de Experiencia*</td><td>No subsano:</td></tr></table> No subsano: *Por lo que incurrió en la causal de rechazo d del numeral 1.15 "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6. "*		<table><tr><td>*Tarjeta Profesional*</td><td>*SI*</td></tr><tr><td>*Hoja de Vida*</td><td>*SI*</td></tr><tr><td>*Copia de Documento de Identidad*</td><td>*SI*</td></tr><tr><td>*Certificados de Experiencia*</td><td>*SI*</td></tr></table>	

INFORME DE EVALUACIÓN DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA N.° SAMC-CO-SO-MM-011-2024

C. CAPACIDAD RESIDUAL

REQUISITO	CONSORCIO CONSTRUCCIONES GUAJIRA		CONSORCIO SEGURIDAD MAICAO 2025	
	OBSERVACIONES	CUMPLE NO CUMPLE	OBSERVACIONES	CUMPLE NO CUMPLE
CAPACIDAD RESIDUAL El Proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así: $CRP \geq CRPC$ Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual	*Con escrito de subsanación se aportan los formatos de capacidad técnica, Experiencia y contratos en ejecución del integrante José Morón* *El integrante José Morón, aporto estados financieros suscritos por un contador.* *Con escrito de subsanación se aportan los formatos de capacidad técnica, Experiencia y contratos en ejecución del integrante Jaime Zuleta* *El integrante José Morón, aporto estados financieros suscritos por un contador.* *Se aportó, con escrito de subsanación, copia de certificado de antecedentes disciplinarios de la contadora Katty Daza Bolaño, sin embargo, este se encuentra vencidos.*	*No cumple* *El oferente no subsano, Por lo que incurrió en la causal de rechazo d del numeral 1.15 "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6. "*	*Con escrito de subsanación se aporta copia de los estados financieros del Integrante INVERGLOBAL SAS y copia de certificado de Antecedentes disciplinarios del contador.* **Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente** **Proponente** — INGESANBRA SAS — INVERGLOBAL SAS Capacidad organizacional — $ 19.054.512.879 — $ 277.269.355 Capacidad técnica — 30 — 20 Capacidad financiera — 40 — 30 Experiencia — 120 — 90 Saldo de Contratos en Ejecución — $ 2.484.826.317 — $ 106.407.358 Cálculo — $ 31.889.096.520 — $ 2.770.960.99 **Capacidad Residual del Proponente** — $ 82.192.134.996 **Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación** Presupuesto estimado del Proceso de Contratación — $ 1.799.998.711 **Capacidad Residual del Proceso de Contratación** — $ 2.799.998.711 **Cumplimiento de la Capacidad Residual** El Proponente cumple la Capacidad Residual? — SI CUMPLE	*Cumple*

De acuerdo con la evaluación técnica y revisados los documentos subsanados por parte de los oferentes, se puede determinar que el oferente CONSORCIO SEGURIDAD MAICAO 2025 **cumple** con los requerimientos técnicos y se declara hábil financieramente, mientras que CONSORCIO CONSTRUCCIONES GUAJIRA, no cumple y se declara NO HÁBIL técnicamente.

Atentamente,

ORLANDO MEJIA MARULANDA
Secretario Obras Municipal

INFORME DE EVALUACIÓN DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
N.° SAMC-CO-SO-MM-011-2024

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Tabla - Puntaje por criterios de evaluación

Criterio de Evaluación			Puntaje
Precio de la Oferta			31.50
Factor de Calidad	Plan de Calidad	35	43
	Gerencia de Proyectos	08	
Apoyo a la Industria Nacional			20
Emprendimientos Y Empresas De Mujeres			0,25
Mipyme			0,25
Personal Local			5
Total			100

- [1] OFERTA ECONÓMICA

La Entidad efectuará el pago del valor del contrato, a través del sistema de pago por precios unitarios.

- FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD		CONSORCIO SEGURIDAD MAICAO 2025	
		ACREDITÓ	PUNTOS
Plan de Calidad	35		35
Gerencia de Proyectos	08	No acreditó los soportes para el factor GERENCIA DE PROYECTOS	00

- APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD		CONSORCIO SEGURIDAD MAICAO 2025	
		ACREDITÓ	PUNTOS
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20	Presento formato de compromiso de vinculación del 100% personal colombiano.	20

- EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD		CONSORCIO SEGURIDAD MAICAO 2025	
		ACREDITÓ	PUNTOS
La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres	0,25	Certificación de la Revisoría fiscal donde	0.25

con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar un Formato Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.		CERTIFICA que más del 50% de las acciones de la CIA pertenecen a mujeres a partir del 22/07/2022	

- MIPYME domiciliada en Colombia

REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD		CONSORCIO SEGURIDAD MAICAO 2025	
		ACREDITÓ	PUNTOS
La Entidad otorgará un puntaje de cero veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.	0,25	La calidad de MIPYME se determinó en el RUP	

- Personal Local.

Se deja constancia que en los pliegos no se desarrolló este factor, por lo que no se asignará puntaje por este criterio.

INFORME DE EVALUACIÓN DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
N.° SAMC-CO-SO-MM-011-2024

5. RESUMEN DE PUNTAJE

Concepto			Puntaje máximo	CONSORCIO SEGURIDAD MAICAO 2025
Oferta económica			31.50	31.50
Factor de calidad	Plan de Calidad	35	35.00	35.00
	Gerencia de Proyectos	08	08.00	00,00
Apoyo a la industria nacional			20.00	20.00
Emprendimientos y empresas de mujeres			00,25	00.25
Mipyme			00,25	00.25
Total			95.00	87.00

Los miembros del comité evaluador recomiendan adjudicar el proceso de selección por Selección Abreviada de menor cuantía N.° SAMC-CO-SO-MM-011-2024 al oferente CONSORCIO SEGURIDAD MAICAO 2025